



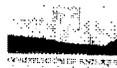
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060358658

Fecha: 06/09/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **FERNANDO ANTONIO LONDOÑO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.116.212**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del Señor **FERNANDO ANTONIO LONDOÑO GOMEZ** a fecha corte **01/08/1996**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	05/06/1985-05/06/1986	366	SSSA
	15/06/1987-03/08/1992	1.877	
	Licencias:		
	18/08/1987-21/08/1987	(4)	
	20/06/1988-29/06/1988	(10)	
	18/10/1988-22/10/1988	(5)	
	04/05/1992-08/05/1992	(5)	
	Total:	2.219	
Departamento de Antioquia	04/08/1992-30/12/1995	1.244	Dpto. de Antioquia
	Licencia:		
	11/01/1994-30/01/1991	(20)	
	Total:	1.224	
<b>TOTAL DIAS</b>		<b>3.443</b>	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.130.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." El Señor **FERNANDO ANTONIO LONDOÑO GOMEZ** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$158.138.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 09983 radicado 2018\_2215783 del 04/08/2018 , recibido en esta institución con radicado N° 2018010319827 del 17/08/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente al señor **FERNANDO ANTONIO LONDOÑO GOMEZ con C.C. No. 70.116.212** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

#### DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	13/06/1955
Cédula de ciudadanía	70.116.212
Fecha de corte	01/08/1996
Total días a fecha de traslado	<b>3.443</b>
Pensión de Referencia	261.287.05
Auxilio de Referencia	710.625
FAC 4	192.6447
FAC 5	0,3347
IPC a fecha de corte	938,3548517
Valor bono total a fecha de corte	\$27.876.623
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$17.966.374
Bono total a fecha de pago 14/09/2018	\$255.714.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 14/09/2018	\$164.807.000

#### ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/08/1996	FECHA RESOLUCION 23/02/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$17.966.374
IPC UTILIZADO JULIO/2018	-0.13
VALOR	\$162.404.037.26

#### ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 23/02/2018	FECHA DE PAGO 14/09/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$162.404.037.26
IPC UTILIZADO JULIO/2018	-0.13
VALOR	\$164.807.000

La liquidación del cupón de bono pensional del Señor **FERNANDO ANTONIO LONDOÑO GOMEZ C.C. No. 70.116.212** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 14 de Septiembre de 2018 de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$164.807.000)** M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del Señor **FERNANDO ANTONIO LONDOÑO GOMEZ con C.C. No. 70.116.212** a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, calculado al 14 de Septiembre de 2018, por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$164.807.000)** M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones - COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
Secretario Seccional de Salud y  
Protección Social de Antioquia



**LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA**  
Director Gestión Integral de  
Recursos (E)



**MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA**  
Profesional Universitario  
05/09/2018



**DORA LUCIA MARIN GIL**  
Profesional Universitaria